

ADENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Entre el **MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por el Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Doctor Nicolas KREPLAK, con domicilio en la Avenida 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte; y el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por su Directora Ejecutiva, Lic. Luana VOLNOVICH, con domicilio en Perú 169, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan celebrar la presente ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS celebrado el 20 de abril del 2021, sujeto a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

Que el 31 de Agosto de 2016 ambas Instituciones suscribieron un Convenio Marco N° 98/16 con el objeto de colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones que tiendan al mejoramiento de la calidad de vida de la población en situación de mayor vulnerabilidad, particularmente la de los adultos mayores, destacando el valor social de fomentar su desarrollo y el acceso a la salud.

Que encuadrado en el mencionado Convenio Marco, el 20 de abril del 2021, LAS PARTES celebraron un Convenio Específico protocolizado bajo N° CNVAD-2021-212-INSSJP-DE-#INSSJP / CONVE-2021-13805081-GDEBA-DPTGAMSALGP con el objeto de ampliar la capacidad operativa de la campaña de vacunación contra el COVID19 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que en el marco de dicho Convenio Específico, EL INSTITUTO se comprometió a facilitar las instalaciones de Agencias, Unidades de Gestión Local y/o Hospitales bajo su jurisdicción para

que EL MINISTERIO disponga de centros de vacunación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la campaña contra el COVID19.

Que hasta ese momento, y conforme establece la Cláusula Tercera del Convenio referido: *"EL MINISTERIO tendrá a su cargo la provisión de vacunas necesarias para los centros de vacunación que se establezcan en el marco del presente convenio, como así también el monitoreo de sus condiciones de conservación y medición de temperatura, conforme los protocolos vigentes en la materia..."*.

Que luego, con fecha 23 abril del 2021, el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS suscribió junto al MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, un Convenio Específico, protocolizado bajo N°CNVAD-2021-211-INSSJP-DE#INSSJP, a fin de que el INSTITUTO pueda colaborar con la estrategia de vacunación contra el COVID-19 tanto en las jurisdicciones provinciales como en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo que el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN haría entrega al INSTITUTO de dosis de vacunas contra el COVID-19 para reforzar la vacunación en aquellas jurisdicciones que EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN determine.

Que atento a ello, EL INSTITUTO sumará dosis de vacunas que reciba del Ministerio de Salud de la Nación, en virtud del Convenio Específico para colaborar con la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Que es por ello, que LAS PARTES estiman conveniente aclarar esta situación mediante la suscripción de la presente ADENDA al Convenio Específico protocolizado bajo CNVAD-2021-212-INSSJP-DE-#INSSJP, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que a fin de colaborar con la Campaña de Vacunación contra el COVID-19 en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, EL INSTITUTO sumará dosis de vacunas que reciba en virtud del Convenio Específico (CNVAD-2021-211-INSSJP-DE-#INSSJP) suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación, para el fortalecimiento de la Campaña en la jurisdicción. Ello, de acuerdo a los requerimientos epidemiológicos de la situación actual, como así también teniendo en cuenta la disponibilidad de las mismas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar parcialmente la Cláusula Tercera del contrato citado en el exordio, acordando que estará a cargo del INSTITUTO la vigilancia de las dosis que sean depositadas en los inmuebles que preste EL INSTITUTO hasta el momento de su aplicación o retiro.

No obstante ello, EL MINISTERIO podrá prestar tareas de colaboración en el resguardo de las mismas, sin que estas importen algún menoscabo en la responsabilidad que cabe a EL INSTITUTO en este punto.

En relación a las dosis que aporta EL MINISTERIO, las partes ratifican lo dispuesto en la CLÁUSULA TERCERA del Convenio Específico celebrado el 20 de abril del 2021 (CNVAD-2021-212-INSSJP-DE-#INSSJP /CONVE-2021-13805081-GDEBA-DPTGAMSALGP).

CLÁUSULA TERCERA: LAS PARTES ratifican en todos sus términos las cláusulas restantes del Convenio Específico de Cooperación, protocolizado bajo el N° (CNVAD-2021-212-INSSJP-DE-#INSSJP/CONVE-2021-13805081-GDEBA-DPTGAMSALGP) y Actas Complementarias, celebradas entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

En prueba de conformidad las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Agosto de 2021.


Dr. Nicolás Kreplak
Ministro
Ministerio de Salud de la
Provincia de Buenos Aires


Lic. Luana VOLNOVICH
Directora Ejecutiva
INSSJP



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: Adenda N°1 al Convenio Específico de Cooperación INSSJP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.